

Circular N° Borrador

A todas las entidades de seguros y reaseguros

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto modificar las instrucciones impartidas mediante la Circular N° 1835 de 23 de abril de 2007, relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones, y sobre el sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones, en los siguientes términos.

1. Reemplázase el párrafo que se encuentra bajo el título “Periodicidad del envío de la información”, por el siguiente:

La información que debe enviarse en virtud de lo dispuesto en esta Circular tendrá una frecuencia mensual y estará referida al último día de cada mes. El plazo para su envío vencerá el día 10 del mes siguiente, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.

2. Sustitúyase el numeral 1.1 Instrumentos clasificados como Otras Inversiones Nacionales o Extranjeras Depositadas, por el siguiente:

“1.1 Instrumentos clasificados como Otras Inversiones Nacionales o Extranjeras.

Todas las inversiones definidas en el número 7 de la Norma de Carácter General N° 152 y sus modificaciones (Otras Inversiones), también deberán informarse en la presente Circular. Las Otras Inversiones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la NCG N° 152 y sus modificaciones y respecto de las cuales las compañías hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) y b) del numeral 7.2 de la citada norma, se deberán informar, ajustándose a las instrucciones que a continuación se imparten:

- En el Archivo B6. OTRAS INVERSIONES se deberá informar cada una de las inversiones clasificándolas en el campo TIPO_INSTRUMENTO con el código OIND u OIED según corresponda a inversiones nacionales o extranjeras.
- Además, para efectos de mantener información relevante de este tipo de inversión, cada una de ellas debe informarse en los archivos B1 al B5 o B7. Para determinar en qué archivo deberá incluirse cada inversión, se analizarán las características de ésta y el detalle a informar en dichos

archivos. En este caso, se debe usar la codificación definida en SEIL para el instrumento, seguida inmediatamente de los códigos OIND u OIED según corresponda.

Por ejemplo, si la compañía mantiene cuotas en dos fondos de inversiones privados (CFIP) diferentes además de un Aporte Financiero Reembolsable (AFR) y se cumple lo dispuesto en el número 7 de la NCG N° 152, las inversiones se informarán en tres registros separados del archivo B.6 como tipo de instrumento OIND, en el archivo B2, se deberá informar el detalle de los fondos de inversiones privados en registros separados cada uno como tipo de instrumento CFIPOIND y el Aporte Financiero Reembolsable se detallará en el archivo B.1 como tipo de instrumento AFROIND.

En caso de dudas sobre la codificación de una de estas inversiones, se deberá consultar a esta Superintendencia”.

3. Modifíquese el segundo párrafo del numeral 5 Validaciones, errores y advertencia, por lo siguiente:

Dice: hayan sido enviadas las notas, cuadros o anexos que complementan los estados financieros.

Debe Decir: hayan sido enviados los estados financieros, las revelaciones y cuadros técnicos.

4. Remplácese la letra d del numeral 5, por lo siguiente:

d) Validación Cartera de Inversiones-Estado de Situación Financiera:

En los meses en que corresponda informar estados financieros, se realizará una validación entre lo informado en la cartera de inversiones y el Estado de Situación Financiera.

Esta validación se realizará sólo una vez que el archivo XBRL de estados financieros se encuentre sin errores. El resultado de la validación será enviado por correo electrónico a el (los) usuario(s) habilitados por la compañía para el envío de cartera de inversiones y/o estado de Situación Financiera.

Cuando el resultado de esta validación contenga errores, la compañía deberá analizar si el error es por el estado de situación financiera o la cartera de inversiones. En caso que el error sea por cartera de inversiones la compañía deberá solicitar la autorización de reenvío de la cartera de inversiones explicando los motivos y proceder al reenvío de la información y junto con ello nuevamente se deberá enviar a validar el archivo XBRL para activar esta validación cruzada. En caso que el error sea por archivo XBRL, deberá corregirlos y prevalidarlos nuevamente. Sólo una vez que esta validación se encuentre sin errores, la

compañía podrá enviar el archivo XBRL de estados financieros. Aceptado el envío, la Compañía recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción.

5. **Sustitúyase el link donde se encuentran los Anexos Técnicos, por el siguiente:** <http://www.svs.cl/institucional/seil/anexos.php>

6. **Reemplácese el numeral A.1 de la sección A de los Anexos:**

A.1 UTILIZACION DEL SISTEMA SEIL

La información que se señala en la presente circular, deberá ser enviada mensualmente a la Superintendencia de Valores y Seguros a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio de esta Superintendencia (https://www.svs.cl/institucional/seil/conecta_seil.php)

Para enviar la información a través del módulo SEIL, las compañías deben tener usuarios debidamente autorizados para el envío específico de la información establecida en la presente Circular de acuerdo a las instrucciones establecidas en la NCG N° 314 del 27.07.2011.

7. **Modifíquese la sección B de los Anexos en los siguientes términos:**

7.1 En el archivo B1, Registro Tipo 2 "Detalle", numeral 1, campo "CON_DESCRIPTOR", se elimina la palabra "único" en la descripción de la codificación "U" quedando de la siguiente forma:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CON_DESCRIPTOR	Corresponde informar si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo. Se informara de acuerdo a la siguiente codificación: "S": Tiene descriptor y tabla de desarrollo. "B": Para Bonos de Reconocimiento. "U": Para instrumentos distintos a los anteriores.	X (01)

7.2 En el archivo B1, Registro Tipo 2 “Detalle”, numeral 1, se modifica la descripción de los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
FECHA_COMPR A	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento, emitió o adquirió el leasing o realizó el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_EMISIÓN N	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses. En el caso de los Bonos de Reconocimiento corresponde a la expresión numérica de la fecha de afiliación. En el caso de los Mutuos Hipotecarios y Leasing, corresponde a la fecha en que el instrumento fue otorgado al deudor. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
RELACIONADO	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado En el caso de los contratos de leasing y los mutuos hipotecarios se debe informar el campo considerando, si el arrendatario o el deudor del mutuo está relacionado con la compañía de seguros o no.	X(02)

7.3 En archivo B1, Registro Tipo 2 “Detalle”, numeral 1, se agregan después del campo MODELO_PROPIO_DETERIORO, los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
COBERTURA	Corresponde informar si el instrumento está cubierto con Swap o Forward. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: F : Forward	X(01)

	<p>S : Swap</p> <p>N : Instrumento sin cobertura de Swap o Forward</p>	
FOLIO_COBERTURA	<p>Corresponde informar el campo "FOLIO_OPERACIÓN" informado en el archivo B7 que corresponde al derivado de cobertura asociado al instrumento.</p> <p>Sólo se debe informar aquellos instrumentos que tienen cobertura de Forward o Swap, en cualquier otro caso se debe informar en cero.</p>	9(10)
CÓDIGO_ACTIVIDAD_ECONOMICA	<p>Se deberá informar para todos los instrumentos, la codificación designada por el Servicio Impuestos Internos para la actividad económica principal del emisor. En el caso de los instrumentos cuyos emisores estén listados en una bolsa de valores y los Mutuos Hipotecarios deben ser informados con ceros.</p>	9(06)
GRUPO_ECONÓMICO	<p>Se deberá informar el grupo económico al que pertenece el deudor, para los contratos de leasing, créditos sindicados, AFR y para cualquier otro activo expuesto al riesgo de crédito que no sea de oferta pública. En el caso de los Mutuos Hipotecarios, sólo se deberá informar para aquellos con código de FIN1 igual a 20, 21 o 30.</p> <p>Cuando el deudor no pertenezca a uno de los grupos definidos por la SVS se debe informar con ceros.</p>	9(03)
FUENTE_PRECIOS	<p>Corresponde informar el nombre del proveedor del precio utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento.</p>	X(13)
RUT_PRECIO	<p>Corresponde informar el RUT del proveedor de precios utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento.</p>	9(09)
DIG_RUT	<p>Digito verificador del RUT del proveedor de precios</p>	X(01)

7.4 En archivo B1, Registro Tipo 2 "Detalle", numeral 1, se modifica el PICTURE del campo TASA_EMISION por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
TASA_EMISION	-9(03)V9(04)

7.5 En archivo B1, Registro Tipo 2 “Detalle”, numeral 4, se modifica la descripción de los siguientes campos, por la siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_COMERCIAL (UM)	Corresponde al valor comercial del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente, expresado en la misma unidad de reajustabilidad del mutuo. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)V9(04)
VALOR_COMERCIAL (M\$)	Corresponde al valor comercial en miles de pesos del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)
FECHA_TASACION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se efectuó la última tasación del bien hipotecado entregado en garantía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(08)

7.6 En archivo B1, Registro Tipo 2 “Detalle”, numeral 4, se agrega después del campo “ENDOSO”, el siguiente campo:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
SALDO_PLAZO_CONTRATO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de leasing o mutuos hipotecarios a contar de la fecha de información.	9(03)

7.7 En archivo B1, Registro Tipo 2 “Detalle”, numeral 5, se agrega después del campo “MONTO_TOTAL_PRESTAMO (M\$)”, los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RUT_LIDER	Se deberá informar el RUT de líder o agente del crédito sindicado.	9(09)
VERIFICADOR_LIDER	Se deberá informar el digito verificador del Rut de líder o agente del crédito sindicado.	X(01)
NOMBRE_LIDER	Se deberá informar el nombre del Líder o agente del crédito sindicado	X(60)

7.8 En el archivo B1, Registro Tipo 2 “Detalle”, numeral 6, se modifica la descripción del campo TIR_MERCADO por la siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIR_MERCADO	Corresponde informar la tasa de mercado, utilizada para la valorización a la fecha de información, según lo indicado en la normativa de valorización.	-9(03)V9 (04)

7.9 En los archivos B1, B2, B3 y B6, Registro Tipo 2 “Detalle” y B5 Registro Tipo 2 y 3 “Detalle” se crea el campo “CRITERIO_VALORIZACION” después del campo “METHOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF”:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)

7.10 En los archivos B1, B2, B3 y B6 , Registro Tipo 2 “Detalle” y B5 Registro Tipo 2 y 3 “Detalle”, en el campo “MODELO_VALORIZACION” se modifica la DESCRIPCIÓN y el PICTURE quedando de la siguiente forma:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
MODELO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Utiliza Modelo Propio.</p> <p>NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)

7.11 En los archivos B1, B2, B3, B4, B6 y B7, Registro Tipo 2 “Detalle”, en el archivo B5, en Registros Tipos 2, 3, 4 y 5, después del campo TSA; se agrega el campo ACTIVO_RESPALDA:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
ACTIVO_RESPALDA	<p>Corresponde informar el tipo de pasivo que respalda el instrumento, ya sea reservas técnicas, patrimoniales, patrimonio de riesgo, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SIS : Reserva Previsional SIS RV : Reserva Previsional Rentas Vitalicias RS : Reserva de Siniestro RRC : Reserva de Riesgo en Curso RM : Reserva Matemática APV : Reserva que respaldan APV CUI : Reserva que respaldan CUI CAT : Reserva Catastrófica de Terremoto RIP : Reserva de Insuficiencia de Prima PR : Patrimonio de Riesgo RPT : Reserva Patrimonial (sólo aplicable a Mutuales) OTR : Otras Reservas NR : Inversión No Representativa</p>	X(3)

7.12 En los archivos B1, B2, B3, B4, B6 y B7, Registro Tipo 2 “Detalle”, y archivo B5 registros Tipos 2, 3, 4, después del campo ACTIVO_RESPALDA se agrega el campo TIPO_DE _RESERVAS_ MUTUAL:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_DE _RESERVAS_ MUTUAL	<p>Corresponde informar si la inversión respalda Reserva Institucional o No Institucional según la siguiente codificación:</p> <p>RI : Reserva Institucional RN : Reserva No Institucional NA : No Aplica</p>	X(2)

7.13 En archivo B.1, tipo de registro 1 “Identificación” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(864)

7.14 En archivo B.1, tipo de registro 3 “Totales” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(934)

7.15 En los archivos B2, registro tipo 2 “Detalle”, se agrega el campo “UNIDAD_MONETARIA” después del campo “VALOR_FINAL” :

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde informar la unidad monetaria o moneda de origen de la acción o cuota. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL.	X(06)

7.16 En archivo B2, registro tipo 2 “Detalle” se agregan después del campo FILIAL_COLIGADA, los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PARTICIPACIÓN_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación de la compañía en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes al que se refiere la información.	9(03)V9(02)
PATRIMONIO_FILIAL	Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos, se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
RESULTADO_DE_LA_SOCIEDAD_FILIAL	Corresponde al resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el resultado contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)

7.17 En archivo B.2, registro tipo 2 "Detalle" se agrega después del campo MODELO_PROPIO_DETERIORO el campo TIPO_FONDO

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_FONDO	<p>Para los fondos de inversiones corresponde informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación:</p> <p>IN : Inmobiliario. CR : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros.</p> <p>Para las acciones se deberá informar: AC</p>	X(02)

7.18 En archivo B.2, tipo de registro 1 "Identificación" se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(393)

7.19 En archivo B.2, tipo de registro 3 "Totales" se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(463)

7.20 En los archivos B2, B3, Registro Tipo 2 "Detalle" y B5, Registro Tipo 2 y 3, se modifica la descripción del campo RELACIONADO por la siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)

7.21 En archivo B.3, tipo de registro 2 “Detalle”, se modifica la descripción y PICTURE de campo TIPO_FONDO por lo siguiente

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_FONDO	Se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación: IN : Inmobiliario. CA : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros.	X(02)

7.22 En archivo B.3, tipo de registro 1 “Identificación” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(261)

7.23 En archivo B.3, tipo de registro 3 “Totales” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(331)

7.24 En el archivo B4 Tipo de Registro 2 “Detalle”, se modifica la descripción de los campos “TASACION_1” y “TASACION_2”, por la siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TASACION_1	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF.	9(11)
TASACION_2	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF.	9(11)

7.25 En el archivo B4 Tipo de Registro 2 “Detalle”, se modifica la descripción del campo PROHIBICIÓN__O_GRAVAMEN por lo siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PROHIBICIÓN__O_GRAVAMEN	<p>Se deberá informar si los bienes raíces registrados se encuentran afectos a prohibiciones o gravámenes u otros impedimentos señalados en el Art 22 DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición</p> <p>N : No tiene prohibición</p>	X(1)

7.26 En el archivo B4, Registro Tipo 2 “Detalle”, se modifica la descripción del campo RELACIONADO por lo siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RELACIONADO	<p>En el caso que el bien raíz se encuentre arrendado, corresponde informar si el arrendatario está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p> <p>NA : No Aplica</p>	X(02)

7.27 En el archivo B4, Registro Tipo 2 “Detalle” , entre los campos “RELACIONADO” y “UBICACIÓN” se agregan los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
SALDO_PLAZO_ARRIENDO	<p>Se deberá informar los meses restantes del contrato de arriendo a contar de la fecha de información.</p> <p>En el caso de los contratos de leasing, se debe indicar el plazo informado en el archivo B.1.</p> <p>En el caso de los bienes raíces de uso propio se debe informar en cero (0).</p>	9(03)
MONTO_ARRIENDO	<p>Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF. En caso de arriendos trimestrales, semestrales, anuales u otros</p>	9(04)V9(02)

	deberán informarse el valor equivalente mensual de éstos. En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)	
--	--	--

7.28 En el archivo B4, Registro Tipo 2 “Detalle”, entre los campos “DEPRECIACIÓN_ACUMULADA” y “COSTO_CORREGIDO_Y_DEPRECIADO” se agregan los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_RESIDUAL	Se deberá informar el valor residual del bien raíz a la fecha de presentación. Esta información debe ser presentada en miles de pesos (M\$)	9(13)
PLAZO	Se deberá informar la vida útil del bien en meses, para efecto del cálculo de la depreciación acumulada.	9(04)

7.29 En archivo B.4, tipo de registro 1 “Identificación” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(418)

7.30 En archivo B.4, tipo de registro 3 “Totales” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(488)

7.31 En archivo B.5, tipo de registro 3 “Detalle” se agrega después del campo MONEDA el campo TIPO_FONDO:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_FONDO	Para los fondos mutuos y fondos de inversiones se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación: IN : Inmobiliario. CR : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros.	X(02)

	Para las acciones se deberá informar: AC	
--	--	--

7.32 En el archivo B5, Registro Tipo 2 y 3 “Detalle”, después del campo “MODELO_PROPIO_DETERIORO” se agregan los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
COBERTURA	Corresponde informar si el instrumento está cubierto con Swap o Forward. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: F : Forward S : Swap N : Instrumento sin cobertura de swap o forward	X(01)
FOLIO_COBERTURA	Corresponde informar el campo “FOLIO_OPERACIÓN” informado en el archivo B7 que corresponde al derivado de cobertura asociado al instrumento. Si no tiene cobertura de Forward o Swap se debe informar en cero.	9(10)
CUSTODIADO	Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación: S: Está custodiado N: No está custodiado	X(01)
NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe “S” en el campo “CUSTODIADO”. En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG	X (40)

	152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	
--	--	--

7.33 En el archivo B.5 , Registro Tipo 2 “Detalle”, se modifica el PICTURE del campo TIR_Mercado por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
TIR_MERCADO	-9(03)V9(04)

7.34 En archivo B5, Registro Tipo 4, después de “UBICACIÓN” se agregan los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
SALDO_PLAZO_ARIENDO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de arriendo a contar de la fecha de información. En el caso de los bienes raíces de uso propio se debe informar en cero (0).	9(03)
MONTO_ARIENDO	Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF. En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)	9(04)V9(02)

7.35 En archivo B5 Registro Tipo 5, se agregan después del campo PARTICIPACIÓN_PORCENTUAL, los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PATRIMONIO FILIAL	Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
RESULTADO DE LA SOCIEDAD FILIAL	Corresponde informar el resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el	-9(13)

	resultado contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	
--	--	--

7.36 En archivo B5 registro Tipo 4 después del campo TIPO_DE_RESERVAS_MUTUAL agregado en el punto 7.12 anterior y archivo B5 registro tipo 5 después del campo ACTIVO_RESPALDA agregado en el punto 7.11 anterior, se agregan los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)

7.37 En archivo B.5, tipo de registro 1 “Identificación” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(448)

7.38 En archivo B.5, tipo de registro 2 “Instrumentos De Deuda Con Tasa Fija Y Variable” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(28)

7.39 En archivo B.5, tipo de registro 4 "Bienes Raíces En El Extranjero" se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(235)

7.40 En archivo B.5, tipo de registro 5 "Filiales En El Extranjero" se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(347)

7.41 En archivo B.5, tipo de registro 6 "Totales" se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(518)

7.42 En el archivo B.6 Registro Tipo 2 "Detalle", se modifica la descripción del campo "CODIGO_O_NOMBRE_DE_LA_INVERSION" por la siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CODIGO_O_ NOMBRE_DE_LA _INVERSION	<p>Se deberá informar el nombre que identifica a cada inversión.</p> <p>En el caso de las cuentas corrientes, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene ésta, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Bancos.</p> <p>Para el caso de caja, el nombre será de CAJA.</p> <p>Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA.</p> <p>Para los avances tenedores de pólizas será AVANCES.</p> <p>Para otras inversiones financieras será OTRAS.</p> <p>Para otros activos del N°7 de la NCG 152, será OTROS7.</p>	X(20)

7.43 En el archivo B.6 Registro Tipo 2 “Detalle”, se agregan después del campo MODELO_PROPIO_DETERIORO, los siguientes campos:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
FECHA_DE_INF ORME	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se envió Informe Descriptivo y de Riesgo de la inversión a la SVS. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD Si no corresponde informar se llenará con ceros.	9(08)
TIPO_DE_ACTI VO	Identificar la clase de activo del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X (60)
DESCRIPCION_ ACTIVOS	Especificar las características del activo del N°7 de la NCG152, según lo señalado en el Informe Descriptivo y de Riesgo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(100)
CLASIFICACIÓ N_DE_RIESGO _PAIS	Los activos o instrumentos financieros extranjeros del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Los activos o instrumentos financieros extranjeros del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X (40)

7.44 En archivo B.6, tipo de registro 1 “Identificación” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(437)

7.45 En archivo B.6, tipo de registro 3 “Totales” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(507)

7.46 En el archivo B7, Registro Tipo 3 “Detalle” se modifica el PICTURE de los campos PRECIO_FORWARD_CONTRATO y PRECIO_FORWARD_MERCADO, por lo siguiente:

<u>PICTURE</u>
9(10)V9(05)

7.47 En el archivo B7, Registro Tipo 4 “Detalle” se modifica el PICTURE de los campos PRECIO_SPOT_DEL_ACTIVADO_SUBYACENTE, PRECIO_FUTURO_DE_MERCADO_AL_INICIO_DE_LA_OPERACIÓN Y PRECIO_FUTURO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACIÓN, por lo siguiente:

<u>PICTURE</u>
9(10)V9(05)

7.48 En el archivo B7, Registro Tipo 2, 3, 4 y 5 “Detalle” se modifica la descripción del campo RELACIONADO por lo siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	X(02)

7.49 En el archivo B7, Registro Tipo 4 “Detalle” se modifica la definición del campo VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_FUTURO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACIÓN por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_FUTURO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACIÓN	Para aquellos Futuros que no tengan compensación diaria se debe informar el valor neto de la posición del futuro, el cual corresponde a la diferencia entre los montos contabilizados en activos y pasivos producto de este contrato, a la fecha de cierre de los estados financieros. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)

7.50 En el archivo B7, Registro Tipo 6 “Detalle”, se modifica la descripción del campo Relacionado por lo siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte del pacto de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)

7.51 En archivo B.7, tipo de registro 2 “Información General De Identificación De Los Contratos De Opciones.” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(44)

7.52 En archivo B.7, tipo de registro 3 “Información General De Identificación De Los Contratos De Forwards” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(24)

7.53 En archivo B.7, tipo de registro 4 “Información General De Identificación De Los Contratos De Futuros” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(49)

7.54 En archivo B.7, tipo de registro 7 “Totales” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(482)

7.55 En el archivo B8, Información de Control”, Registro Tipo 2 “Detalle”, se modifica la Descripción y el Picture del campo “INVERSIONES_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)”, por lo siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
INVERSIONES_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)	<p>Corresponde al valor de las inversiones que la Compañía considera para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, de acuerdo a los límites señalados en el DFL N°251 expresados en miles de pesos (M\$).</p> <p>Al respecto, sólo para los derivados pasivos la información debe presentarse con signo negativo.</p>	-9(11)

7.56 En el archivo B8 “Información de Control”, Registro Tipo 2 “Detalle”, se agrega después del campo “INVERSIONES_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)” el campo “INVERSIONES_NO_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)”:

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
INVERSIONES_NO_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)	Corresponde al valor de las inversiones que la Compañía no considera para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, expresados en miles de pesos (M\$). Al respecto, sólo para los derivados pasivos la información debe presentarse con signo negativo.	-9(11)

7.57 En archivo B.8, tipo de registro 1 “Identificación” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(61)

7.58 En archivo B.8, tipo de registro 3 “Totales” se modifica el Picture de campo Filler por el siguiente:

<u>CAMPO</u>	<u>PICTURE</u>
FILLER	X(131)

Vigencia

La presente norma entra en vigencia a contar del envío de información correspondiente al mes de julio de 2016.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE